

OMPI



AB/XXII/1 Rev.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de septiembre de 1991

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**ORGANOS RECTORES DE LA OMPI
Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI**

**Vigésimo segunda serie de reuniones
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 1991**

PROYECTO DE
PROGRAMA
CONSOLIDADO Y ANOTADO
DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 1991
DE LOS VEINTITRES ORGANOS RECTORES

preparado por el Director General

Introducción

1. El presente documento reemplaza el documento AB/XXII/1. Enumera los temas de los proyectos de programas de los 23 Organos Rectores (indicados en el documento AB/XXII/INF/1 Rev.) en forma consolidada, es decir, cuando un asunto corresponde a más de un Organo Rector, dicho asunto constituye un tema único del programa.
2. Cada tema del programa está anotado. En relación con cada tema se indica lo siguiente:
 - i) el Organo Rector o los Organos Rectores a los que corresponde,
 - ii) el Presidente (de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento General de la OMPI),
 - iii) la disposición aplicable (en la mayoría de los casos, una disposición de un tratado) que obliga o faculta al Organo Rector o a los Organos Rectores respectivos a tratar el asunto,
 - iv) los documentos preparatorios, si los hay,
 - v) las medidas que el tema requiere que se adopten (en la mayoría de los casos, una referencia a los párrafos aplicables del documento o documentos preparatorios).
3. Se propone que los siguientes temas del programa sean examinados los días que se indican a continuación:

Lunes 23 de septiembre:	temas 1 a 5
Martes 24 de septiembre*:	temas 5 (continuación) a 7
Miércoles 25 de septiembre:	temas 8 a 14
Jueves 26 de septiembre:	temas 14 (continuación) a 17
Viernes 27 de septiembre:	temas 18 a 25
Lunes 30 de septiembre:	tema 26
Martes 1 de octubre:	reservado para la preparación de los proyectos de informes por la Secretaría
Miércoles 2 de octubre:	temas 27 y 28.

* De las 14.30 a las 16.00 horas se suspenderán las reuniones de los Organos Rectores y se reunirá el Comité Permanente de Información en materia de Propiedad Industrial.

Lista de temas del programa

1. Apertura de las reuniones
2. Aprobación de los programas
3. Elección de las Mesas
4. Designación del Director General
5. Actividades realizadas entre el 1 de julio de 1989 y el 15 de julio de 1991; cuentas correspondientes al bienio 1988-89; informe financiero intermedio para 1990; atrasos en las contribuciones; modificaciones en las clases de contribución
6. Cuestiones relativas al propuesto Tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las patentes
7. Cuestiones relativas a la revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial
8. Cuestiones relativas a la Unión PCT
9. Cuestiones relativas a la Unión de Madrid
10. Cuestiones relativas a la Unión de La Haya
11. Cuestiones relativas a la Unión TRT
12. Locales
13. Sistema de contribuciones; atrasos en las contribuciones de los países menos adelantados
14. Programa y presupuesto para 1992 y 1993
15. Revisión del Reglamento financiero y de las Reglas financieras de la OMPI
16. Aplicación del Artículo 6ter del Convenio de París
17. Utilización de términos de la Clasificación de Niza en las solicitudes de marcas
18. Cuestiones relativas a la Unión de Niza
19. Cuestiones relativas a la Unión de Viena
20. Cuestiones relativas a la Unión FRT
21. Resoluciones de las Naciones Unidas
22. Admisión de observadores
23. Aprobación del Acuerdo entre la OMPI y Austria en relación con la sede del Registro Internacional de Obras Audiovisuales
24. Enmienda de los Reglamentos de Organización de los dos Comités Permanentes

25. Cuestiones relativas al personal
26. Elección de los miembros de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna y designación de los miembros ad hoc del Comité de Coordinación de la OMPI.
27. Aprobación del Informe general y de los informes de cada uno de los 23 Organos Rectores
28. Clausura de las reuniones.

Proyecto de programa
(Consolidado y anotado)

Tema 1. APERTURA DE LAS REUNIONES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI (Sr. M. Enäjärvi, Finlandia).

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 13.1).

Documento: Ninguno.

Nota: Se declararán abiertas las sesiones en el curso de una alocución del Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI.

Tema 2. APROBACION DE LOS PROGRAMAS

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI (Sr. M. Enäjärvi, Finlandia).

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 5.5).

Observación: Si en relación con el presente o con otros temas del programa tiene lugar una votación, será necesario determinar primero qué países no tienen derecho de voto a causa de atrasos en sus contribuciones (véase el Convenio de la OMPI, Artículo 11.5); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 16.4)e); Convenio de Berna (París), Artículo 25.4)e); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 7.4)d); Arreglo de Locarno, Artículo 7.4)d); Arreglo IPC, Artículo 9.4)d); Acuerdo de Viena, Artículo 9.4)d)).

Documento: El presente documento.

Decisiones que se invita a adoptar: Se invita a cada Organismo Rector a aprobar su programa. El proyecto de programa de cada Organismo Rector está compuesto por los temas enumerados en el presente documento en los que se hace una referencia a él bajo el título "Organos Rectores [Organismo Rector] a los [al] que corresponde".

Tema 3. ELECCION DE LAS MESAS

Observación preliminar: Una vez aprobado el tema 2 del programa, podría constituirse un Comité de Candidaturas para formular propuestas respecto de este tema (es decir, Elección de las Mesas). En este caso, podrían suspenderse las sesiones hasta que el Comité de Candidaturas estuviera en condiciones de informar.

En las últimas sesiones ordinarias (1990), un comité ad hoc de candidaturas formuló propuestas respecto de la elección de las Mesas. Estuvo compuesto por el Presidente del Organó Rector de mayor categoría, es decir, el Presidente de la Asamblea General de la OMPI, y por representantes de cuatro Estados (véase el documento AB/XXI/7) párrafo 9). En las presentes sesiones, el Sr. M. Enäjärvi (Finlandia) es el Presidente saliente del Organó Rector de mayor categoría, es decir, la Asamblea General de la OMPI.

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI (Sr. M. Enäjärvi, Finlandia).

Disposiciones aplicables: Reglamento General de la OMPI, Artículo 9 y la tradición.

Documento: AB/XXII/INF/1 Rev.

Nota: Para cada uno de los Organos Rectores, deberán elegirse las Mesas entre los delegados que representen a los países miembros del Organó Rector respectivo (esos países se enumeran en el documento AB/XXII/INF/1 Rev.),

con la salvedad de que el Presidente saliente de cada Organó Rector no puede ser reelegido Presidente del mismo Organó Rector (véase el Reglamento General de la OMPI, Artículo 9.3)); los Presidentes salientes son los siguientes:

Asamblea General de la OMPI: Sr. M. Enäjärvi (Finlandia)

Conferencia de la OMPI: Sr. A. Ozadovski (RSS de Ucrania)

Comité de Coordinación de la OMPI: Sr. Erik Nettel (Austria)

Asamblea de la Unión de París: Sr. H.A. Wayarabi (Indonesia)

Conferencia de Representantes de la Unión de París: Sr. D. Thomas (San Marino)

Comité Ejecutivo de la Unión de París: Sr. Gao Lulin (China)

Asamblea de la Unión de Berna: Sr. J.M. Morfín Patraca (México)

Conferencia de Representantes de la Unión de Berna: Sr. P. Verdoux (Madagascar)

Comité Ejecutivo de la Unión de Berna: Sr. L. Jakl (Checoslovaquia)

Asamblea de la Unión de Madrid: Sr. J. Delicado Montero-Ríos (España)

[Tema 3, continuación]

Asamblea de la Unión de La Haya: Sr. R. Grossenbacher (Suiza)

Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya:
Sr. A. El Sanhoury (Egipto)

Asamblea de la Unión de Niza: Sr. G. Pusztai (Hungría)

Conferencia de Representantes de la Unión de Niza: Sr. H. Hamdan
(Líbano)

Asamblea de la Unión de Lisboa: Sr. J.-C. Combaldieu (Francia)

Consejo de la Unión de Lisboa: Srta. A. Fuchs Ojeda (México)

Asamblea de la Unión de Locarno: Sr. B. Pajkovic (Yugoslavia)

Asamblea de la Unión IPC: Sr. J. Mota Maia (Portugal)

Asamblea de la Unión PCT: Sr. M.A.J. Engels (Países Bajos)

Asamblea de la Unión TRT: (Burkina Faso)

Asamblea de la Unión de Budapest: Sr. D.J. Quigg (Estados Unidos
de América)

Asamblea de la Unión de Viena: Sr. Y. Mokaddem (Túnez)

Asamblea de la Unión TRP: Sr. C. Zeileissen (Austria)

con la salvedad de que la Mesa del Comité Ejecutivo de la Unión de París deberá ser elegida entre los delegados de los miembros ordinarios de dicho Comité Ejecutivo (esos miembros están enumerados en el documento AB/XXII/INF/1 Rev.) (véase el Reglamento de dicho Comité Ejecutivo, Artículo 3),

con la salvedad de que la Mesa del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna deberá ser elegida entre los delegados de los miembros ordinarios de dicho Comité Ejecutivo (esos miembros están enumerados en el documento AB/XXII/INF/1 Rev.) (véase el Reglamento de dicho Comité Ejecutivo, Artículo 3.4)),

y con la salvedad de que el Presidente y el Vicepresidente Segundo del Comité de Coordinación de la OMPI deberán ser elegidos entre los delegados de los miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, mientras que el Vicepresidente Primero del Comité de Coordinación deberá ser elegido entre los delegados de los miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de París (los miembros de los dos Comités Ejecutivos están enumerados en el documento AB/XXII/INF/1 Rev.; véase el Reglamento del Comité de Coordinación de la OMPI, Artículo 3).

Decisiones que se invita a adoptar: Se invita a cada Organo Rector a elegir un Presidente y dos Vicepresidentes, excepto la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza que puede elegir sólo un Presidente y un Vicepresidente (ya que sólo cuenta con dos países miembros).

Tema 4. DESIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea General de la OMPI, Asamblea de la Unión de París, Asamblea de la Unión de Berna (3).

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículo 6.2)i) y 3)g) y Artículo 9.3).

Documento: AB/XXII/5.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 5 de dicho documento.

Tema 5. ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1989 Y EL 15 DE JULIO DE 1991; CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1988-89; INFORME FINANCIERO INTERMEDIO PARA 1990; ATRASOS EN LAS CONTRIBUCIONES; MODIFICACIONES EN LAS CLASES DE CONTRIBUCION

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio OMPI, Artículos 6.2)ii), iii), 7.2)i), 8.3)i), 11.4(b) y 11.5); Convenio de París (Estocolmo), Artículos 13.2)a)iii), v), vi), 14.6)a)iv) y 16.4)b) y e); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículos 22.2)a)iii), v), vi), 23.6)a)iv) y 25.4)b) y e); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3; Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)iv) y v); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)iv) y v); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículos 5.2)a)iii), iv) y 7.4)d); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3; Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículos 9.2)a)iv), v) y 11.5)d); Estatutos del Consejo de la Unión de Lisboa, Artículo 3.ii); Arreglo de Locarno, Artículos 5.2)a)iii), iv) y 7.4)d); Arreglo IPC, Artículos 7.2)a)iii), iv) y 9.4)d); PCT, Artículo 53.2)a)iv) y vi); TRT, Artículo 32.2)a)iv) y v); Tratado de Budapest, Artículo 10.2)a)iv); Acuerdo de Viena, Artículos 7.2)a)iii), iv) y 9.4)d); Tratado sobre el Registro de Películas, Artículo 5.3)a)iv) y v). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable en lo que se refiere a la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya.)

Documentos: WO/INF/7/1989 (disponible a petición), AB/XXII/8, 9, 14 y 15.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 635 del documento AB/XXII/9 y el párrafo 21 del documento AB/XXII/15.

Tema 6. CUESTIONES RELATIVAS AL PROPUESTO TRATADO DESTINADO A COMPLEMENTAR
EL CONVENIO DE PARIS EN LO RELATIVO A LAS PATENTES

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París (2).

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de París.

Disposición aplicable: Decisión de la Asamblea de la Unión de París de abril de 1991 (documento P/A/XVII/2, párrafo 26).

Documento: P/A/XVIII/3.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 7. CUESTIONES RELATIVAS A LA REVISION DEL CONVENIO DE PARIS PARA LA
PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París (2).

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de París.

Disposiciones aplicables: Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)ii); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Decisión de la Asamblea de la Unión de París de noviembre de 1990 (documentos P/A/XVI/2, párrafo 10 y P/A/XVI/3, párrafo 17).

Documento: P/A/XVIII/4.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 8. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION PCT

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión PCT.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión PCT.

Disposiciones aplicables: PCT, Artículos 53.2)a)i) y 58.2).

Documentos: PCT/A/XIX/1 y 2.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 39 del documento PCT/A/XIX/1 y el último párrafo del documento PCT/A/XIX/2.

Tema 9. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE MADRID

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión de Madrid.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de Madrid.

Disposiciones aplicables: Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)i) y iii).

Documentos: MM/A/XXIII/1 a 3.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 34 del documento MM/A/XXIII/1, el último párrafo del documento MM/A/XXIII/2 y el último párrafo del documento MM/A/XXIII/3.

Tema 10. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LA HAYA

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya (2).

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de La Haya.

Disposiciones aplicables: Acta complementaria de Estocolmo del Arreglo de La Haya, Artículo 2.2)a)i) y iii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes, párrafo 3.iii).

Documentos: H/A/XII/1 y H/CR/XII/1.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 35 del documento H/A/XII/1.

Tema 11. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION TRT

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión TRT.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión TRT.

Disposición aplicable: TRT, Artículo 32.2)a)i).

Documento: TRT/A/VII/1.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 12. LOCALES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23, excepto el Comité Ejecutivo de la Unión de París y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (21).

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)x), 7.2)vi) y 8.3)i); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)xi); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)xi); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3; Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)x); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)x); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)ix); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3; Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 9.2)a)x); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)x); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)ix); PCT, Artículo 53.2)a)x); TRT, Artículo 32.2)a)x); Tratado de Budapest, Artículo 10.2)a)vii); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)ix); Tratado sobre el Registro de Películas, Artículo 5.3)x). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable en lo que se refiere a la Conferencia de Representantes de la Unión de la La Haya y al Consejo de la Unión de Lisboa.)

Documentos: AB/XXII/10, 11 y 17.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 24 del documento AB/XXII/10 y el último párrafo del documento AB/XXII/11.

Tema 13. SISTEMA DE CONTRIBUCIONES; ATRASOS EN LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS

Organos Rectores a los que corresponde: Conferencia de la OMPI, Comité de Coordinación de la OMPI, Asamblea de la Unión de París, Asamblea de la Unión de Berna, Asamblea de la Unión de Niza (5).

Presidente: El Presidente de la Conferencia de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 7.2)iv) y vi) y 8.3)i); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)x), xii); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)x) y xii); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)x); Decisión de los Organos Rectores de 1989 (documento AB/XX/20, párrafo 117.ii)).

Documento: AB/XXII/6.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 1.75 de dicho documento.

Tema 14. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1992 Y 1993

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)iv), 7.2)ii) y iii), 7.3)d) y 8.3)i); Convenio de París (Estocolmo), Artículos 13.2)a)vi) y 14.6)a)ii); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículos 22.2)a)vi) y 23.6)a)ii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3; Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)v); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)v); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya, párrafo 3.ii); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)iv); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3; Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 9.2)a)v); Estatutos del Consejo de la Unión de Lisboa, Artículo 3.ii); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)iv); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)iv); PCT, Artículo 53.2)a)vi); TRT, Artículo 32.2)a)v); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)iv); Tratado sobre el Registro de Películas, Artículo 5.3)a)v). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable en lo que se refiere a la Asamblea de la Unión de Budapest.)

Documentos: AB/XXII/2, 3 y 4.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 3.1 del documento AB/XXII/2.

Tema 15. REVISION DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y DE LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OMPI

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad, excepto la Conferencia de la OMPI, el Comité Ejecutivo de la Unión de París, el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión de Budapest (19).

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)vi) y 8.3)i); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)vii); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)vii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3; Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)vi); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)vi); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)v); Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 9.2)a)vi); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)v); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)v); PCT, Artículo 53.2)a)vii); TRT, Artículo 32.2)a)vi); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)v); Tratado sobre el Registro de Películas, Artículo 5.3)a)vi). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable en lo que se refiere a la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya, a la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza y al Consejo de la Unión de Lisboa.)

Documento: AB/XXII/7.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse los párrafos 17 y 20 de dicho documento.

Tema 16. APLICACION DEL ARTICULO 6ter DEL CONVENIO DE PARIS

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París (2).

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de París.

Disposiciones aplicables: Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)ii); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a).

Documentos: P/A/XVIII/1 y P/CR/XIX/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el párrafo 21 del documento P/A/XVIII/1.

Tema 17. UTILIZACION DE TERMINOS DE LA CLASIFICACION DE NIZA EN LAS SOLICITUDES DE MARCAS

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión de París.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de París.

Disposición aplicable: Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)xi).

Documento: P/A/XVIII/2.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 18. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE NIZA

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de Niza.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de Niza.

Disposiciones aplicables: Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)i): Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3.

Documentos: N/A/XII/1 y N/CR/XI/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento N/A/XII/1.

Tema 19. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE VIENA

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión de Viena.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de Viena.

Disposición aplicable: Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)i).

Documento: UA/A/U/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 20. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION FRT

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión FRT.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión FRT.

Disposición aplicable: Tratado sobre el Registro de Películas, Artículo 5.3)a)i).

Documento: FRT/A/II/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 21. RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Organo Rector al que corresponde: Asamblea General de la OMPI.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposición aplicable: Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMPI, Artículo 5.

Documento: WO/GA/XIII/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 22. ADMISION DE OBSERVADORES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)ix), 7.2)v) y 13; Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)ix); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)ix); Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)viii); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)viii); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)vii); Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 9.2)a)viii); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)viii); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)viii); PCT, Artículo 53.2)a)ix); TRT, Artículo 32.2)a)viii); Tratado de Budapest, Artículo 10.2)a)vi); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)viii); Tratado sobre el Registro de Películas, Artículo 5.3)a)ix); y Reglamento General de la OMPI, Artículo 8.2).

Documentos: AB/XXII/13 y 16.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 10 del documento AB/XXII/13 y el párrafo 4 del documento AB/XXII/6.

Tema 23. APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LA OMPI Y AUSTRIA EN RELACION CON LA SEDE DEL REGISTRO INTERNACIONAL DE OBRAS AUDIOVISUALES

Organo Rector al que corresponde: Comité de Coordinación de la OMPI.

Presidente: El Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI.

Disposición aplicable: Convenio de la OMPI, Artículo 12.4).

Documento: WO/CC/XXVIII/3.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el párrafo 4 de dicho documento.

Tema 24. ENMIENDA DE LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACION DE LOS DOS COMITES PERMANENTES

Organo Rector al que corresponde: Comité de Coordinación de la OMPI.

Presidente: El Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Reglamento de Organización del Programa Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial, Artículo 7.1); Reglamento de Organización del Programa Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Artículo 7.1).

Documento: WO/CC/XXVIII/4.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo de dicho documento.

Tema 25. CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Organo Rector al que corresponde: Comité de Coordinación de la OMPI.

Presidente: El Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI.

Disposición aplicable: Convenio de la OMPI, Artículo 9.7).

Documentos: WO/CC/XXVIII/1 y 2.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse los párrafos 17, 20, 22, 24, 27 y 30 del documento WO/CC/XXVIII/1 y los párrafos 3, 9, 17, 23, 26 y 30 del documento WO/CC/XXVIII/2.

Tema 26. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARIS Y DE BERNA Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS AD HOC DEL COMITE DE COORDINACION DE LA OMPI

Observación preliminar: Se podría establecer un Comité de Candidaturas ad hoc para formular propuestas respecto del presente tema (Tema 26) antes de que comience el debate sobre el mismo. En tal caso, se podrían suspender las reuniones hasta que el Comité de Candidaturas pueda informar.

En las últimas sesiones ordinarias (1989) de los Organos Rectores, se estableció un Comité de Candidaturas ad hoc de ese tipo. Estuvo integrado por el Presidente de la Conferencia de la OMPI, como Presidente, y por representantes de diez Estados (véase el documento AB/XX/20, párrafo 225).

Organos Rectores a los que corresponde: Conferencia de la OMPI, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de Berna (5).

Presidente: El Presidente de la Conferencia de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículo 8.1)c); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)iv); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)iv); Reglamento de la Asamblea de la Unión de París, Artículo 3; Reglamento de la Conferencia de Representantes de la Unión de París, Artículo 5; Reglamento de la Asamblea de la Unión de Berna, Artículo 3; Reglamento de la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, Artículo 5.

Documento: AB/XXII/12.

Decisiones que invita a adoptar: Véanse los párrafos 31, 33, 35 y 37 de dicho documento.

Tema 27. APROBACION DEL INFORME GENERAL Y DE LOS INFORMES DE CADA UNO DE LOS 23 ORGANOS RECTORES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: Para el Informe general y el Informe de la Asamblea General de la OMPI, el Presidente de la Asamblea General de la OMPI; para cada uno de los otros 22 informes, el Presidente del Organos Rector correspondiente.

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 44.1).

Documentos: Los proyectos de informes preparados por la Secretaría.

Decisiones que se invita a adoptar: Se invita a cada Organos Rector a que apruebe el informe o los informes que le corresponden.

Tema 28. CLAUSURA DE LAS REUNIONES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 23.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 13.1).

Documentos: Ninguno.

[Fin del documento]